



SEMOVI/15° /S.EXT/C.T/2019

## DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,

ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San
Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día viernes nueve de agosto de dos mil
diecinueve, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:
I. de C. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);
II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);
III. C. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)
IV. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte
(vocal)
V. C. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)
Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la <b>Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia</b> , misma que se desarrolla en base al siguiente:———————————————————————————————————
I Pase de lista de Asistencia.
IIVerificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión
IV. CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA
Solicitud de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de anetro 0046321 secha a conscionado de acceso a la información publica con folio de acceso a la información publica de acceso a la información public
VI Clausura de la Sesión  Acto seguido
en enogeniu en opivies le la seag enogeno est et oformagno le sag otnembegorg
I Pase de lista de asistencia En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista,

encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.----









II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con IV. CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE BICITAXIS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA. En intervención de la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta: En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/204/2019, de fecha siete de agosto del año en curso, se requirió a la Dirección de Concesiones de esta Secretaría, en un término de 24 horas, proporcionará cuantas concesiones en la modalidad de bicitaxis existen en la Región del Papaloapan. Razón por la cual la citada Dirección dio cumplimiento mediante memorándum número SEMOVI/DC/606/2019, de fecha ocho de agosto del año en curso, en los siguientes términos: "...le informo que después de realizar una

Concesiones, no se han presentado solicitudes para ser beneficiados para prestar el servicio de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca... Aunado a lo anterior, solicito a usted para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones como Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, recurra al Comité de Transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la

búsqueda minuciosa dentro de las solicitudes que se han recepcionado en esta Dirección de

información solicitada, para los efectos legales a que haya lugar."------

De lo anterior, se desprende que no existe concesión alguna para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de taxi, en todo el Estado de Oaxaca; si bien es cierto que en la extinta Ley de Transporte del Estado de Oaxaca (Normatividad vigente en el momento de presentación de la solicitud de acceso a la información pública con folio de registro 00463217, de fecha 10 de agosto de 2017) en su artículo 23 fracción II, inciso C, contempla concesiones para el servicio público de transporte en su modalidad individual bicitaxi; también lo es, que en su artículo 73, determina el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para prestar el servicio de transporte de pasajeros y de carga, del que se desprende como requisito esencial lo siguiente: que esta Secretaría





de Movilidad (antes Secretaría de Vialidad y Transporte), a petición o con anuencia del Ayuntamiento o Ayuntamientos, de que se trate, realizará los estudios técnicos para justificar la necesidad del servicio, con sustento en los estudios técnicos realizados por la misma emitirá la declaratoria de necesidad de servicio público de transporte. Cabe señalar que mediante Decreto Número 634, fue aprobada la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por la LXIV Legislatura el 12 de abril del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 17 Cuarta Sección del 27 de abril del 2019, la cual en su artículo 52 fracción III, inciso a y 114, establece lo mismo a la anterior Ley de Transporte del Estado de Oaxaca. Ahora bien, resulta importante recalcar que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, lo es la Dirección de Concesiones, de conformidad con el artículo 42 fracción II y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismo que a la letra dice: Artículo 42. Al frente de la Dirección de Concesiones, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente del Secretario, y tendrá las siguientes facultades: II.- Coordinar la expedición de las autorizaciones relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, así como, los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículos; v.- Supervisar el registro y control de les expedientes que respalden las concesiones, así como, los trámites que realiza la Dirección hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control. Luego entonces, al no existir solicitud alguna para ser beneficiario de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en su modalidad de bicitaxi, como lo manifiesta la Dirección de Concesiones de esta Secretaría en su memorándum número SEMOVI/DC/606/2019, y como también en su oportunidad lo informo el Jefe de la Unidad de Informática, a través del memorándum SEVITRA/UI/108/2018, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, "que en la base de datos del Sistema de Control y Administración de Concesiones (SICAC) no existe registro de concesiones de bicitaxis", no existen concesiones er la modalidad de bicitaxi. Por lo que tomando en consideración lo que informo la Dirección de Concesiones, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa ampetente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Concesiones, la cual previa bisqueda exhaustiva en sus archivos no encontró información registro de concesión alguna para la exploración del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi; en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, este Comité Transparencia determina que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que se ordenó la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. En atención a lo solicitado por la Dirección de Concesiones de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de









búsqueda exhaustivo, el Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a "otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca", por las razones declaradas y sustentadas anteriormente y de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.-Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento". ---Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----V.- ACUERDOS------SEMOVI/15°.S.EXT/C.T/01/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca.-VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

C. ALEJANDRO VILLANVEVA LÓPEZ

SECRETARIO TE CNICO

VOCAL

3







C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

C. ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

C. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

0. V 0.